



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

RESOLUCIÓN I.M. N° 1.104/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN III DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO-----

Puerto Pinasco, 27 de noviembre de 2023.-

VISTO: La necesidad de realizar los ajustes pertinentes de los procesos en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015, en la Municipalidad de Puerto Pinasco-----

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



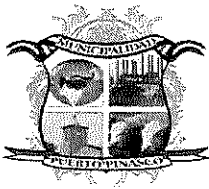
Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco



Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PINASCO:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la VERSIÓN III DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE DESARROLLO EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, la cual queda formulada de la siguiente manera:

La Municipalidad de Puerto Pinasco se compromete a mantener un Talento Humano competente e idóneo, con sentido de pertenencia y comprometido, basado en VALORES, PRINCIPIOS ÉTICOS Y EL CRECIMIENTO DEL PERSONAL a través de BUENAS PRÁCTICAS de manejo en el uso eficiente de los recursos, implementando estímulos que inciten a los servidores que tengan un alto rendimiento con la obtención de los resultados esperados, con el fin de cumplir con la Misión y Visión Institucional, fundamentados en la comprensión y promoviendo el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios; en base a las demandas del entorno, apuntando al servicio de calidad.

Artículo 2° ESTABLECER, el diseño y ejecución de los siguientes procesos en el marco de la administración del Talento Humano de la Municipalidad, clasificados en las siguientes fases:

Fase de PLANEACIÓN:

Identificación de necesidades de personal a partir de una evaluación y un análisis de las competencias y capacidades actuales de sus servidores públicos, significa que se realizará conjuntamente de manera conjunta con las diferentes áreas un plan para dar cobertura a las necesidades con el fin de disponer de un talento humano suficiente, cualificado y calificado, competente y financieramente sostenible.

Fase de SELECCIÓN:

Escoger a los funcionarios públicos más competentes para los fines que pretende la entidad, en el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, y acorde a las necesidades institucionales y a los perfiles de cargo.

Fase de INDUCCIÓN:

Fortalecer la integración del funcionario a la cultura de la organización, estimulando el aprendizaje, el desarrollo individual y su sentido de pertenencia, brindar la información necesaria al servidor público y lograr un óptimo desarrollo de sus funciones, la institución municipal lo orienta sobre las funciones que deberá cumplir, como así sobre los planes, programas, normas y reglamentos vigentes, manuales de funciones propios de su cargo, para lograr la integración y socialización de éste a la cultura organizacional.

Fase de REINDUCCIÓN:

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Reorientar a los funcionarios, en virtud de los cambios generados por reformas en la organización del Estado, en la misión institucional o de las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo, en esta etapa la institución municipal reforzará periódicamente la integración de todos sus servidores públicos, y en especial a los afectados por cambios en su puesto de trabajo, en el cargo, en la entidad y / o alguna modificación en la estructura organizacional, a través de un proceso de reinducción que asegure el mantenimiento y reforzamiento de su compromiso con la misión, visión y los objetivos institucionales.

Fase de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

Brinda, refuerza y complementa las habilidades y competencias necesarias para incrementar la capacidad de los funcionarios públicos, contribuyendo de la manera más positiva al cumplimiento de la misión institucional. La institución municipal comprometida en implementar un Plan de Capacitación y Formación que buscará reforzar y complementar las competencias de los servidores públicos para el logro del desarrollo personal, profesional e institucional.

Fase de COMPENSACIÓN:

Gestionar la remuneración de los funcionarios públicos de acuerdo con las normas legales vigentes, la Municipalidad desarrollará de acuerdo a sus posibilidades y recursos disponibles un proceso de compensación teniendo en cuenta los niveles de formación, la experiencia y la idoneidad para el desempeño de las funciones.

Fase de BIENESTAR SOCIAL:

Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano tengan en cuenta el bienestar y el desempeño eficiente y eficaz de los funcionarios, con el fin de mejorar de manera constante la calidad de vida del servidor público y de sus familias, la Municipalidad gestionará un proceso de bienestar laboral a partir de actividades de asistencia social, médica, de beneficios y de solidaridad, y el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y deportivas.

Fase de EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Medir y verificar el rendimiento del funcionario a partir de los objetivos fijados y planes operativos acordados, buscando su mejoramiento continuo y desarrollo, el compromiso de la institución municipal es la realización periódica de los procesos de Evaluación del Desempeño, que valore el rendimiento del servidor público en su trabajo atendiendo a los valores de la justicia, la imparcialidad y la objetividad, generando planes de mejora permanentes.

Fase de RETIRO:

La Municipalidad comprometida en adoptar los mecanismos necesarios ante los procesos de retiro, ofreciendo al funcionario cercano a su jubilación, las herramientas necesarias que posibiliten una mejor adaptación en el contexto de esa etapa, y prevenir de esa manera eventos negativos en su persona.

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Artículo 3° LOGRAR, que con la incorporación de las Políticas y Prácticas de desarrollo en la gestión del talento humano se instaure un marco de referencia que permita a la institución municipal:

- a) Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los servidores, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales;
- b) Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos;
- c) Integrar a los servidores de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo;
- d) Velar porque las condiciones de trabajo de los servidores sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Artículo 4° ESTABLECER, que en el marco de los procesos involucrados de las Políticas y Prácticas de desarrollo en la gestión del talento humano se tengan en cuenta los siguientes valores:

Igualdad, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;

Imparcialidad, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal;

Economía, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;

Eficiencia y Eficacia, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;

Integridad, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud;

Transparencia, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

Artículo 5° ESTABLECER, que sus procesos de REVISIÓN Y AJUSTES se realicen al menos una vez por cada ejercicio fiscal a fin de que permanezca pertinente y adecuada a la gestión institucional. -----

Artículo 6° ESTABLECER, su respectiva SOCIALIZACIÓN con todos los niveles de la institución.-----

Artículo 7° COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar. -----

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay e / Mcal. Estigarribia
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9